

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

37134 *INVERSIÓ ES PLA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
CATALA & PERICAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), por remisión del artículo 73.1 de la misma, se hace público que los socios de Inversió Es Pla, Sociedad Limitada y Catala & Pericas, Sociedad Limitada han decidido en Junta Universal de 30 de junio 2011, la escisión parcial de una parte del patrimonio de Inversió Es Pla, Sociedad Limitada, a favor de la sociedad Catala & Pericas, Sociedad Limitada, formada por una unidad económica parcial y autónoma consistente en la actividad de compra, venta y arrendamiento de inmuebles sujetos a cargas detallados en la Memoria explicativa que será aportada en el proyecto, y que determinará que la sociedad beneficiaria deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio aportado, así como en la explotación de los mismos previsto en su objeto social. Dicha Escisión Parcial se realiza en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial de 30 de junio de 2011 redactado y suscrito por los administradores solidarios de las sociedades participantes en la Escisión, depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, y conforme a los Balances de Escisión cerrados a 30 de junio de 2011.

La escisión parcial se realiza entre dos sociedades íntegramente participadas de forma directa por los mismos Socios, de modo que le será de aplicación, en la medida en que proceda, lo dispuesto en el artículo 49.1 LME por remisión de los artículos 52.1 y 73 de LME y demás legislación concordante de dicho texto legal.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de Inversió Es Pla, Sociedad Limitada y de Catala & Pericas, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de Inversió Es Pla, Sociedad Limitada y de Catala & Pericas Sociedad Limitada, de oponerse a la Escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Llucmajor, 23 de noviembre de 2011.- Doña Petra María Catala Pericas y Doña María Pericas Juan, Administradores solidarios de Inversió Es Pla, Sociedad Limitada y de Catala & Pericas, Sociedad Limitada.

ID: A110087472-1